



MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

Versión 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCION I	CONVOCATORIA/ INVITACIÓN
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto de contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1 Forma de Presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1 Anticipo 3.6.2 Valor restante del contrato
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Evaluación de la oferta 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Personal Técnico Clave 4.1.3 Experiencia general y específica mínima 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.5 Patrimonio 4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución 4.1.7 Equipo e instrumentos disponibles 4.1.8 Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9 Información Financiera de Referencia 4.2 Evaluación por puntaje 4.2.1 Metodología de asignación de puntaje en la experiencia 4.3 Evaluación de la oferta económica



REGISTRO OFICIAL # 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

RUC: 0968565390001

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
SECCIÓN V	5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología. 5.2 Obligaciones del Contratista 5.3 Obligaciones de la contratante 5.4 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología.

Nota: Edición del modelo de pliego.- La entidad contratante señalará en las condiciones particulares del procedimiento de Consultoría las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, la entidad contratante asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y reemplazará todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta serán aplicables una vez que estas se hayan implementado. Para el efecto, el Servicio Nacional de Contratación Pública comunicará a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática.

INDICACIONES PRELIMINARES

(Para convocar a cualquier procedimiento de Consultoría, la entidad contratante deberá escoger, de acuerdo a su naturaleza, solamente a uno de los tres siguientes grupos establecidos en los literales siguientes:

- a) Consultores individuales
- b) Firms consultoras
- c) Organismos facultados para ejercer la consultoría

Los invitados a los procedimientos de Lista Corta y Contratación Directa podrán, de considerarlo pertinente, asociarse o consorciarse con otros proveedores de la misma naturaleza, siempre que estos proveedores no hayan sido objeto de la convocatoria, limitación que no es aplicable en los procedimientos de Concurso Público.

Para el caso de consultores extranjeros la entidad contratante deberá contemplar lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.)



CONTRATACION DIRECTA DE CONSULTORÍA

CDC-GADPRC-01-2020

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I

CONVOCATORIA/ INVITACIÓN

Se invita a CONSULTPROJET con RUC 2490033044001 para que presente su oferta técnica y económica para la ejecución de la COLSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE COLONCHE 2019-2023 DEL CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA.

El presupuesto referencial es de USD \$ 32.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 80 días, contado a partir de la notificación que el anticipo se encuentra disponible.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de (*valor en números*), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La Comisión Técnica, o cuando fuere del caso la máxima autoridad o su delegado, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término (*mínimo de 3 y máximo de 6 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma física en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Colonche ubicada en Colonche avenida Tiburcio Rosales; y, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las 15H00 del día miércoles 12 de febrero de 2020. El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.



REGISTRO OFICIAL # 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

RUC: 0968565390001

Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en *Colonche avenida Tiburcio Rosales*.

La oferta técnico-económica deberá ser entregada en un sobre único en un término no mayor a seis días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación.

5. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.
6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.
8. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.
9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria 730601 CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA por un valor de USD \$ 32.000,00 sin incluir IVA. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Se otorgará un anticipo del 70%; y el restante al entregar el producto final.
10. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.
11. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Colonche se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.



COLONCHE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

Parroquia Colonche, avenida
Tiburcio Rosales - vía Guangalaa
04 303 6100 - 099 760 5153
juntaparroquialcol@yahoo.es

REGISTRO OFICIAL # 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

RUC: 0968565390001

Colonche, 07 de febrero de 2020

Darwin Tomas Villao Tomalá
PRESIDENTE

Trabajamos por ti Colonche



SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 Objeto de contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de mejor costo, en los términos del numeral 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para: **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE COLONCHE 2019-2023**

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es USD \$ 32.000,00 (Treinta y dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) para **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE COLONCHE 2019-2023, NO INCLUYE IVA**, de conformidad con el siguiente detalle:

Código CPC	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
831110211	Servicio de asistencia operacionales de orientación y asesoramiento en relación con la estrategia y normativa de sociedades y con la planificación, estructuración y sus actuaciones de consultoría en materia de gestión general incluye los planes de estrategia	1	1	32.000,00	32.000,00
Presupuesto Referencial (SIN IVA)					32.000,00

2.3 Términos de referencia:

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE COLONCHE 2019-2023

1. ANTECEDENTES

El deber general del Estado es dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador.

El segundo inciso del artículo 275 de la Constitución, determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.



Constituye objetivo del régimen de desarrollo, el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución.

El artículo 280 de la Carta Magna determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 inciso primero establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

La Carta Magna en el artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

La Constitución precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

El numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

El artículo 272, numeral 3 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal g del artículo 194 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como un criterio para la asignación de recursos el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado.

El Código de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 10 inciso segundo señala la elaboración de una “Estrategia Territorial Nacional” y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 12 establece que: La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

El inciso primero del artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del



territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 29 define las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados.

En el artículo 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece los contenidos mínimos de los planes de desarrollo, en concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).

El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su art. 23 establece que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, los siguientes componentes:

a. Diagnóstico, deberá contener por lo menos lo siguiente:

- La descripción de las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio;
- La identificación y caracterización de los asentamientos humanos existentes y su relación con la red de asentamientos nacional en la Estrategia Territorial Nacional;
- La identificación de las actividades económicas-productivas, zonas de riesgo, patrimonio cultural y natural y grandes infraestructuras que existen en la circunscripción territorial del gobierno autónomo descentralizado;
- La identificación de proyectos nacionales de carácter estratégico y sectorial que se llevan a cabo en su territorio;
- Las relaciones del territorio con los circunvecinos;
- La posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y,
- El modelo territorial actual.

b. Propuesta, deberá contener por lo menos lo siguiente:

- La visión de mediano plazo;
- Los objetivos estratégicos de desarrollo, políticas, estrategias, resultados, metas deseadas, indicadores, y programas, que faciliten la rendición de cuentas y el control social;
- El modelo territorial deseado en el marco de sus competencias.

c. Modelo de Gestión, deberá contener por lo menos lo siguiente:

- Estrategias de articulación y coordinación para la implementación del plan; y,
- Estrategias y metodología de seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y de la inversión pública.

En el artículo 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece; Vigencia de los planes.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigor a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente. Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión.



En el artículo 2 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se señala como objetivo del código “La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública”.

El artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal e) determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

El artículo 11 de la Ley de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de suelo en el numeral 4) determina Los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales acogerán el diagnóstico y modelo territorial del nivel cantonal y provincial, y podrán, en el ámbito de su territorio, especificar el detalle de dicha información. Además, localizarán sus obras o intervenciones en su territorio. Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial deben contemplar el territorio que ordenan como un todo inescindible y, en consecuencia, considerarán todos los valores y todos los usos presentes en él, así como los previstos en cualquier otro plan o proyecto, aunque este sea de la competencia de otro nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Se expide el Decreto Ejecutivo 732, del 13 de mayo de 2019, en el cual El presidente de la República, Lenin Moreno Garcés, dispuso la supresión de la Secretaría Nacional de Planificación (Senplades) y creó en su lugar la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” como entidad de derecho público y con autonomía administrativa y financiera adscrita a la Presidencia de la República.

La Secretaría Técnica Planifica Ecuador, en julio del 2019 publica la primera edición de la Guía de Actualización de PDOT Parroquial Rural, que tiene por objeto orientar a los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) parroquiales rurales respecto del proceso de formulación/actualización de sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), así como en los contenidos mínimos requeridos de acuerdo al marco legal vigente definidos, principalmente, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Cofp) y su reglamento; Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Loogtus) y su Reglamento; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad); y Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Mediante Registro oficial 87, del 25 de noviembre de 2019, resolución 003-CTUGS-2019 se expide la Norma técnica para el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados.

2. JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de COLONCHE tiene como competencia fundamental la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial en sus territorios, la misma que se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.



El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de COLONCHE tiene entre sus responsabilidades la planificación del desarrollo parroquial y formular los correspondientes planes de desarrollo y ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional y cantonal.

Los gobiernos autónomos descentralizados tienen como compromiso fundamental formular y ejecutar las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.

Por lo señalado anteriormente es necesario contratar una consultoría para “Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de COLONCHE 2019-2023, de conformidad al marco legal nacional vigente.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios profesionales de un equipo de trabajo que actualice de forma participativa y conjunta con el Consejo de Planificación en coordinación con el Gobierno Parroquial el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de COLONCHE 2019-2023, de conformidad al marco legal nacional vigente.

4. OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un equipo de trabajo multidisciplinario que actualice el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de COLONCHE 2019-2023, de conformidad al marco legal nacional vigente mediante las directrices y herramientas metodológicas generadas por la Secretaria Técnica Planifica Ecuador, parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y en articulación con otros niveles de gobierno.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Analizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente para identificar elementos tendientes a mejorar su contenido estratégico de mediano y largo plazo, y el modelo territorial deseado debe complementarse con la revisión de otros instrumentos.
2. Realizar el mapeo de actores con la finalidad de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de COLONCHE ejecute acciones de gestión y articulación, previo a la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
3. Actualizar el diagnóstico estratégico del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, mostrando la situación que atraviesa el territorio de la Parroquia y su población, identificando las potencialidades, deficiencias o carencias existentes, considerando los componentes: biofísico, económico/productivo, sociocultural, asentamientos humanos, que incluyen movilidad, energía y telecomunicaciones; y político institucional.
4. Formular una propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia COLONCHE, en la que se detalle las decisiones estratégicas y territoriales que deben implementarse para alcanzar la visión de desarrollo en el corto, mediano y largo plazo.



5. Proponer un modelo de gestión que permita establecer un conjunto de estrategias y procesos que implementa el Gobierno Autónomo Descentralizado de COLONCHE para administrar su territorio.

6. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA:

El alcance de esta consultoría está orientado a la actualización de los contenidos del plan de desarrollo y ordenamiento territorial en función del marco legal nacional vigente, los instrumentos de planificación actuales de los otros niveles de gobierno y a la información geográfica y estadística disponible en el Sistema Nacional de Información y otras fuentes oficiales de información; además información generada por los gobiernos autónomos descentralizados, organizaciones de la sociedad civil, cooperación internacional, empresas públicas y/o privadas y centros de educación superior.

Al final de proceso el GAD parroquial contará con un plan de desarrollo y ordenamiento territorial actualizado que constituya una herramienta de planificación territorial que oriente a la inversión pública al desarrollo de las competencias del GAD Parroquial en la correcta realización de bienes, obras y servicios para la inclusión social y el promover condiciones de desarrollo económico de manera eficiente.

Con el fin de asegurar la coordinación y articulación entre los instrumentos de planificación de los diferentes niveles de gobierno, las definiciones relativas al territorio parroquial rural se coordinarán con los modelos territoriales cantonales y las prioridades nacionales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Se tendrá presente que el esfuerzo técnico, participativo y político está orientado a proveer al Gobierno Parroquial de un instrumento de planificación concreto, claro y sencillo que le permita ejecutar programas y proyectos para el desarrollo de sus ocho competencias constitucionales sin menoscabo a que el PDOT identifique problemas y necesidades y propuestas que le corresponda a otros niveles de gobierno.

Al ser el 2020, año de actualización de Censo de Población y vivienda en el Ecuador, los consultores deben presentar los datos pertinentes del Censo 2010, proyectados al año 2023, hasta que los datos oficiales estén publicados.

7. ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos, el equipo de trabajo deberá cumplir con las siguientes pautas metodológicas:

1. La ejecución se regirá a los términos de referencia entregados por el GAD parroquial, a través del técnico y/o consejo de planificación.
2. El plan de trabajo de la Consultoría será elaborado en coordinación con el Gobierno Parroquial, determinando las fases a cumplir con los siguientes elementos integrantes: tiempo previsto en base a los plazos establecidos, que no podrá superar el 14 de mayo del 2020 como fecha límite de aprobación y vigencia del nuevo PDOT parroquial.
3. En cuanto a la metodología de trabajo se deberá considerar las herramientas metodológicas elaborados por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y que son:

- Guía de formulación/actualización de sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial



- Lineamientos para la articulación entre el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS
- Lineamientos para incluir la gestión del riesgo de desastres en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)
- Herramienta para la integración de criterios de Cambio Climático en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
- Los enfoques de igualdad en la planificación local
- Propuesta metodológica para la planificación prospectiva territorial de los gobiernos autónomos descentralizados
- Lineamientos y directrices para el Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT).

Las guías mencionadas serán anexadas al presente documento de Términos de Referencia.

4. El equipo de trabajo deberá al menos realizar las siguientes actividades:
 - Desplegar campaña de comunicación a la población sobre el inicio de la actualización del PDOT y sensibilizar a autoridades, servidores y ciudadanos sobre la importancia del proceso y sus beneficios en el corto y mediano plazo.
 - Realizar un análisis del PDOT vigente, y un mapeo de actores que influyen en el territorio.
 - Capacitar y coordinar con el Consejo de Planificación Parroquial sobre las funciones de esta instancia en la participación de monitoreo y seguimiento del proceso de actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial parroquial, así como la resolución de conformidad con las estrategias de desarrollo.
 - Reuniones de trabajo in situ con el personal y representantes del GAD parroquial y ciudadanía, principalmente con el Consejo de Planificación Parroquial.
 - Coordinar y articular con los GAD cantonales, y utilizar obligatoriamente la información de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonales actualizados.
 - Coordinar y articular con el proceso de actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de su Provincia.
 - Trabajar coordinadamente con la información disponible del GAD parroquial y recibir el respaldo institucional para que se atiendan los requerimientos específicos, en los diferentes niveles de gobierno, de este equipo de trabajo.
 - Evacuar requerimientos de información por parte de los servidores públicos del Gobierno Parroquial y Provincial, y dar acompañamiento técnico para cumplir con el ingreso de información al Sistema de Información de Gobiernos Autónomos Descentralizados en las fechas previstas por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador.
 - Ejecutar talleres de trabajo para la actualización de la propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de COLONCHE.
 - Presentar los resultados ante el personal técnico del GAD, Consejo de Planificación Parroquial, el Gobierno Parroquial y la ciudadanía.
 - Ejecutar talleres de fortalecimiento institucional con enfoque a la gestión por resultados y el diseño de programas y proyectos en marco lógico.
 - Realizar el proceso de validación del PDOT y aprobación de la puesta en vigencia del nuevo PDOT actualizado 2019-2023, y se capacitará en un manual de políticas y procedimientos de alineación de objetivos y actualización parcial del producto.



8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de COLONCHE brindará a al equipo de trabajo todo el apoyo documental y de organización requerido para la ejecución del objeto contractual.

Para la ejecución de los servicios de consultoría, se deberá sujetar a las directrices emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de COLONCHE.

El ganador contará con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial vigente (2015-2019), en el caso de que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquial de COLONCHE lo tuviese.

Se contará con el informe de evaluación del PDOT presentado a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

9. INFORMACIÓN QUE DEBE GENERAR LA CONSULTORIA

Es una realidad que el país sea deficitario en información oficial suficiente y organizada por los componentes metodológicos con la que la Secretaria Técnica Planifica Ecuador organiza la realidad territorial, en esta medida es necesario que la actualización del PDOT del Gobierno Parroquial cuente con la elaboración de una línea de base que considere las variables e indicadores por componentes que este delimitada al desarrollo de las competencias de una Parroquia Rural. En tal situación, el equipo consultor deberá entregar información primaria que será validada participativamente en el Consejo de Planificación y presentados en formatos .xls, .sav, dwg. (PDF, AUTOCAD, ArcGIS). Los mapas deberán contener imágenes satelitales con escala 1:10000 o 1:5000 del año 2020.

El levantamiento de información debe considerar el marco jurídico de la Ley de estadísticas y las metodologías técnicas del SNI para la oficialización de bases de datos.

10. PRODUCTOS ESPERADOS Y CRONOGRAMA

Como productos de la Consultoría se entregarán tanto en forma impresa como digital los siguientes:

Hasta el 26 de febrero de 2020 se contará con los documentos que contengan la Fase 1, que corresponde al inicio del proceso de planificación: Cronograma de trabajo participativo, mapeo de actores y socialización, análisis de PDOT vigente, conformación de instancias de participación y planificación, notificación de inicio del proceso de actualización a las unidades básicas de participación, GAD cantonal y provincial, ministerios presentes y demás organizaciones sociales territoriales GAD cuya circunscripción territorial afecte al PDOT.

Hasta el 29 de marzo del 2020 se contará con un documento que contenga la Fase 2, la actualización del diagnóstico del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia rural COLONCHE que contenga un análisis integral territorial, basada en información primaria técnica y participativa, y los diagnósticos presentados por el cantón y prefectura respectivos. Podrán agregar información en el marco de sus competencias para enriquecer la realidad parroquial del análisis.

Hasta el 15 de abril del 2020 se contará con un documento que contenga la Fase 3, de actualización de la propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la



Parroquia Rural COLONCHE, para la elaboración de la propuesta se utilizarán se contrastara el modelo deseado parroquial con el modelo deseado nivel cantonal, y establecerán niveles de articulación de afectación del territorio, en el ámbito de sus competencias que contribuya al desarrollo parroquial.

Hasta el 04 de mayo del 2020, Fase 4, se contará con un documento denominado Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de COLONCHE 2019 - 2023, que incorpore las fases de diagnóstico, propuesta y modelo de gestión del Plan, y que incluya las observaciones y recomendaciones del trabajo participativo de actualización, como también, el acompañamiento de la subida del PDOT 2019-2023 al SIGAD.

11. Plazo De Ejecución

El plazo para la ejecución de la consultoría será de 80 días a partir de la suscripción del contrato y las prórrogas no podrán exceder del mes de abril del 2020.

Dado, que hasta la fecha de formulación del presente TDR, no se cuenta con fechas de inicio y fin del proceso de actualización a nivel nacional, mediante resolución del Consejo Nacional de Planificación como en el anterior periodo, en la que se establece el plazo máximo de entregas, el presente producto se elabora tomando en cuenta la fecha tope que estable la LOOGTUS para que se produzca la actualización de los PDOT para los GAD's, que es el 14 de mayo del 2020.

12. Forma y Condiciones De Pago

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de COLONCHE pagará el valor de USD \$ 32.000,00 (Treinta y dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) del contrato, ejecutando el anticipo a la firma del contrato y contra entrega y aprobación de los servicios y productos contratados por fases según se indica en el cronograma de entrega de productos; será requisito indispensable la presentación de la factura respectiva y del informe de satisfacción suscrito por el representante legal de gobierno parroquial rural; así como el levantamiento del acta entrega recepción correspondiente.

Los pagos de los servicios de consultoría se realizarán con fondos provenientes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de COLONCHE para la elaboración la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de conformidad al marco legal nacional vigente, con cargo a la partida presupuestaria No. 73.06.01 "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", conforme consta en la Certificación Presupuestaria No 0004, emitida y aprobada el 03 de febrero de 2020. de 2019 por el Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de COLONCHE.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS

Nº	PRODUCTOS	PLAZO/ ENTREGA	PAGOS
	ANTICIPO	A la firma del contrato	70%
1	Hasta el 28 de febrero del 2020 se contará con un documento que contenga la Fase 1, que corresponde al inicio del proceso de planificación: Cronograma de trabajo participativo, mapeo de actores y socialización, análisis de PDOT vigente, conformación de instancias de participación y planificación, notificación de inicio del proceso de actualización a las	Contra entrega de informe de Fase 1: preparatorias revisado y aprobado	0%



REGISTRO OFICIAL # 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

RUC: 0968565390001

Nº	PRODUCTOS	PLAZO/ ENTREGA	PAGOS
	unidades básicas de participación, GAD cantonal y provincial, ministerios presentes y demás organizaciones sociales territoriales GAD cuya circunscripción territorial afecte al PDOT.		
2	Hasta el 30 de marzo del 2020 se contará con un documento que contenga la Fase 2, la actualización del diagnóstico del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia rural COLONCHE que contenga un análisis integral territorial, basada en información primaria técnica y participativa, y los diagnósticos presentados por el cantón y prefectura respectivos. Podrán agregar información en el marco de sus competencias para enriquecer la realidad parroquial del análisis.	Contra entrega de informe de Fase 2: Actualización de diagnóstico revisado y aprobado.	
3	Hasta el 17 de abril del 2020 se contará con un documento que contenga la Fase 3, de actualización de la propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural COLONCHE, para la elaboración de la propuesta se utilizarán se contrastara el modelo deseado parroquial con el modelo deseado nivel cantonal, y establecerán niveles de articulación de afectación del territorio, en el ámbito de sus competencias que contribuya al desarrollo parroquial.	Contra entrega de informe de Fase 3: Actualización de Propuesta revisada y aprobada	
4	Hasta el 06 de mayo del 2020, Fase 4, se contará con un documento denominado Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de COLONCHE 2019 - 2023, que incorpore las fases de diagnóstico, propuesta y modelo de gestión del Plan, y que incluya las observaciones y recomendaciones del trabajo participativo de actualización. Reporte del 100% de información requerida en el SIGAD + Se entregará 12 ejemplares del PDOT, impreso a color laser y con formatos digitales en CD.	Contra entrega de Documento final, Fase 4: Publicación y vigencia de nuevo PDOT 2019-2023 revisado y aprobado	30%

El equipo de trabajo deberá entregar los productos de conformidad con los estándares establecidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de COLONCHE y las demás instancias que estén vinculadas con el desarrollo de la consultoría.

13. Personal Técnico clave

El personal requerido para la ejecución de la consultoría se describe a continuación:

No.	ROL	FORMACIÓN
1	Equipo de trabajo/	Conocimiento demostrado en: planificación territorial local; dinámicas sociales, ambientales y económicas de la parroquia; manejo de herramientas



REGISTRO OFICIAL # 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

RUC: 0968565390001

	Consultor Principal	de oficina como: Excel y Word; de preferencia ser oriundo de localidad; experiencia en trabajo de campo
2	Equipo de Trabajo	Personas con conocimiento del territorio que sean habitantes de la parroquia o al menos de la Provincia de Santa Elena.

13.1 PERFIL REQUERIDOS UNIDAD TECNICA – CONSULTORIA

13.1.1 NIVEL PARROQUIAL

COORDINADOR DE LA UNIDAD TECNICA

CONOCIMIENTOS:

Graduado de nivel superior en Arquitectura, Geografía, Ciencias Sociales, Económicas o carreras afines. Estudios de cuarto nivel sobre Ordenamiento Territorial y/o planificación y desarrollo; conocimientos de sistemas de información.

EXPERIENCIA

Acreditar como mínimo 4 años de experiencia en la actividad.

FUNCIONES:

- Tiene la responsabilidad de organizar y supervisar el funcionamiento de los equipos de trabajo.
- Establece cronogramas de trabajo entre el equipo técnico y las unidades de planificación de la parroquia.
- Formula propuestas integrales de ordenamiento territorial en concordancia y correspondencia con los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial de otros niveles de gobierno y normativa nacional vigente.
- Elabora propuesta sobre gestión de riesgos en coordinación con el equipo técnico.
- Elabora y orienta la aplicación de nuevos instrumentos de carácter metodológico y normativo.
- Lleva a cabo estudios de carácter técnico, económico, social y ambiental para procesos de planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial.
- Realiza, orienta, estudios de localización de inversiones o programas de carácter parroquial.
- Asesorar a las autoridades parroquiales en las relaciones de coordinación y articulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial parroquial con las autoridades de los niveles de gobierno que correspondan.
- Participa en la elaboración del modelo de gestión del plan de desarrollo y ordenamiento territorial con las autoridades y equipo técnico.
- Elabora informes sobre el estado de avance del proceso de planificación y ordenamiento territorial para las autoridades y el consejo de planificación parroquial y equipo técnico.

ESPECIALISTA EN ELEMENTOS BIOFÍSICOS y DE PRODUCCIÓN TERRITORIAL

CONOCIMIENTOS:

Graduado de Nivel Superior en alguna de las siguientes carreras: Geografía, Biología Marina, Agronomía, Forestal, Gestión Ambiental, Geología, Minas o Procesos Industriales. Conocimientos de Sistemas de Información Geográfica.

EXPERIENCIA:

Acreditar como mínimo 2 años de experiencia en la actividad



FUNCIONES:

- Organiza, programa y ejecuta las labores de orientación, evaluación y control de los trabajos de planeamiento físico en el ámbito parroquial, colaborando en esta última con el Especialista en Asentamientos Poblacionales.
- Formula propuestas integrales de ordenamiento de las estructuras productivas territoriales.
- Apoya en la elaboración y análisis y el diagnóstico territorial integral del Sistema Productivo Territorial.
- Elabora y orienta la aplicación de nuevos instrumentos de carácter metodológico y normativo.
- Lleva a cabo estudios en los ámbitos económico, social y ambiental para procesos de planificación y ordenamiento territorial.
- Elabora escenarios de Ordenamiento Territorial, así como lineamientos para Planes Generales, Parciales y Especiales de Ordenamiento Territorial.
- Realiza y orienta estudios de localización de inversiones o programas de carácter parroquial.
- Realiza y orienta estudios de carácter técnico, económico social y ambiental en procesos de planificación y ordenamiento territorial.
- Utiliza indicadores de evaluación técnica para medir la calidad de información obtenida y procesada.

ESPECIALISTA EN ASENTAMIENTOS HUMANOS

CONOCIMIENTOS:

Graduado de nivel superior en alguna de las siguientes carreras: Arquitectura, modalidad de Planificación Territorial o Urbanismo, Demografía, Economía o carreras afines. Haber cursado y aprobado estudios sobre Ordenamiento Territorial. Conocimientos de Sistemas de información Geográfica SIG.

EXPERIENCIA:

Mínimo tres años de experiencia en procesos de planificación y ordenamiento territorial.

FUNCIONES:

- Organiza, programa y supervisa las labores de orientación, evaluación y control de los trabajos de planeamiento físico en el ámbito a escala municipal, colaborando en esta última con el equipo técnico. Realiza el análisis y el diagnóstico territorial del Sistema de Asentamientos humanos.
- Formula propuestas integrales de ordenamiento territorial, la estructura de la red de asentamientos humanos en concordancia con instrumentos de planificación y ordenamiento territorial de otros niveles de gobierno.
- Establece la organización espacial del poblamiento existente, la evaluación de los flujos de población en su búsqueda de empleo, servicios e información.
- Elabora y orienta la aplicación de nuevos instrumentos de carácter metodológico y normativo.
- Apoya en la elaboración de escenarios de Ordenamiento Territorial, así como Planes Generales, Parciales y Especiales de Ordenamiento Territorial.
- Realiza, orienta, estudios de localización de inversiones o programas de carácter parroquial.
- Realiza trabajos y estudios de carácter técnico, económico y social en el marco de los esquemas y planes de ordenamiento territorial que pueden abordar aspectos demográficos, de condiciones naturales, de producción y de servicios.
- Participa en la elaboración y revisión de estudios de macro y micro localización de inversiones.
- Lleva a cabo los estudios sobre la organización espacial del poblamiento existente, su pertenencia o integración en unidades superiores en el ámbito parroquial.



REGISTRO OFICIAL # 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

RUC: 0968565390001

- Identifica las dependencias entre los núcleos poblacionales, define la estructura de la red de canales de relación entre los asentamientos humanos y realiza la caracterización del nivel de servicio que proporcionan.
- Desarrolla modelos verticales y modelos horizontales de poblamiento.
- Evalúa componentes de la red de canales de relación, interpretando la fortaleza y debilidades del sistema existente, con énfasis en la accesibilidad por redes viales.
- Realiza proyecciones prospectivas tendenciales sobre dinámicas territoriales, fuerza laboral y previsión de necesidades de vivienda, equipamiento y servicios.
- Elabora lineamientos para planeamiento rural e instrumentos complementarios de uso y gestión de suelo.
- Realiza previsiones sobre necesidades futuras de suelo urbano dentro de los sistemas territoriales bajo estudio.
- Elabora y aplica indicadores de evaluación de los instrumentos creados y de la información obtenida.

ANALISTA DE INFORMACION TERRITORIAL

CONOCIMIENTOS:

Graduado de Nivel Superior en Sistemas Informáticos, geografía, cartografía.

EXPERIENCIA:

Como mínimo 3 años de experiencia en el ejercicio de la profesión. Manejo del sistemas de información geográfica.

FUNCIONES:

- Orienta la elaboración de instrucciones metodológicas complementarias dirigidas a sistematizar la captación, procesamiento y análisis de la información territorial.
- Establece parámetros y requerimientos para la implementación y funcionamiento de un sistema de información parroquial y su enlace con el Sistema Nacional de Información. Procesamiento automatizado para el uso y almacenamiento de información sobre catastros y cartográfica temática digital.
- Elabora herramientas informáticas para el procesamiento de estadísticas del Sistema de Información Municipal adecuados a los contenidos y estadísticas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC y demás organismos nacionales generadores de información.
- Analiza y evalúa sistemáticamente la aplicación práctica de las metodologías, normas y procedimientos que regulan la actividad de información territorial y propone acciones encaminadas a lograr su perfeccionamiento.
- Crea indicadores de evaluación de la calidad de información geográfica y territorial.
- Prepara talleres de capacitación del personal para la utilización y aplicación de métodos, normas, procedimientos e indicadores, con el fin de obtener y procesar información de calidad.

ESPECIALISTA EN GESTION COMUNITARIA

CONOCIMIENTOS

Graduado de Nivel Superior: de preferencia Maestría en profesiones del área social.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Experiencia profesional mínima de cuatro años.



FUNCIONES

- Prepara, aplica y controla las metodologías para la ejecución de los Talleres con actores y representantes de organizaciones sociales.
- Sistematiza la información obtenida en los talleres de participación ciudadana.
- Dirige los talleres de determinación de los principales lineamientos estratégicos, políticas a seguir y objetivos a lograr.
- Propone la concertación de convenios con las diferentes autoridades seccionales y locales.
- Elabora, desarrolla e instrumenta mecanismos de motivación y compromiso de las autoridades y de la participación ciudadana en el proceso de actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial.
- Promueve la organización y desarrollo de talleres para establecer alianzas estratégicas a nivel comunitario, barrial.
- Concibe, prepara y desarrolla instrumentos para realizar encuestas socioeconómicas en comunidades, barrios.
- Realiza la tabulación, análisis e interpretación de la información obtenida y contribuye a la formulación de los indicadores.
- Elabora en unión de otros profesionales, los procesos de desarrollo, metodologías de trabajo de equipo, e indicadores de calidad y rendimiento.

14. Parámetros de Calificación

Requisitos del Consultor

PARAMETRO	PUNTAJE
Contar con experiencia en Consultorías sobre elaboración, actualización, seguimiento, evaluación de planes de desarrollo y ordenamiento territorial. Elaboración de planes de desarrollo y/o negocios en el ámbito Económico – Productivo. Estudios dirigidos al uso de gestión del suelo, levantamiento catastral y/o propuestas arquitectónicas. Mínimo 3 años. Experiencias en consultorías, programas, proyectos en temas sociales, económico productivos, territoriales, de fortalecimiento institucional a nivel parroquial.	30

Requisitos del Equipo Consultor

PARAMETRO	PUNTAJE
Experiencia General 3 años en la elaboración, actualización, seguimiento, evaluación de planes de desarrollo Experiencia Específica 2 años en la elaboración actualización, seguimiento, evaluación de proyectos, experiencia en el sector público en ámbitos administrativos, planificación, tecnología en la información, jurídico, talento humano, vinculación con la colectividad y ambiental.	50

Plan de Trabajo

PARAMETRO	PUNTAJE
Plan de Trabajo y Metodología El oferente deberá presentar un Plan de Trabajo con el desglose de las actividades a realizarse, la estimación de tiempo en cada actividad, interrelaciones entre actividades y la	20



relación de cada una con las metodologías, estándares y/o marcos de referencia que se aplicaran.

También deberá presentar el cronograma detallado de actividades, que contengan un detalle de fechas de inicio y terminación de las actividades clave de la consultoría, indicando los hitos de entrega del producto

15. Detalle de Documentación Sustentadora

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la entidad contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos.

Los requisitos mínimos de experiencia del Consultor se acreditarán con los siguientes documentos:

- Copia simple del título profesional requerido
- Experiencia en el sector privado serán válidos los certificados conferidos por el Contratante del estudio.
- Experiencia en el sector público, certificados que hayan sido conferidos por autoridad
- Competente; o, copia del Acta de Entrega-Recepción Definitiva de los servicios de Consultoría prestados.

16. Obligaciones de las partes

Obligaciones del Contratista: El contratista se obliga a:

- Prestar servicios de consultoría que se encargue de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de COLONCHE 2019-2023, de conformidad al marco normativo nacional vigente, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

Obligaciones de la contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

17. Administrador del Contrato

El Gobierno Autónomo Descentralizado designa al señor Ingeniero Néstor Gustavo Muñoz Rodríguez – Tesorero del GAD Parroquial Rural de Colonche, en calidad de Administrador del Contrato quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del contrato.



COLONCHE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

Parroquia Colonche, avenida
Tiburcio Rosales - vía Guangalaa
04 303 6100 - 099 760 5153
juntaparroquialcol@yahoo.es

REGISTRO OFICIAL # 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

RUC: 0968565390001

DARWIN TOMAS VILLAO TOMALA

PRESIDENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
COLONCHE



Trabajamos por ti Colonche



SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	10/02/2020	14:00
Fecha límite de preguntas	10/02/2020	17:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	11/02/2020	10:00
Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica	12/02/2020	15:00
Fecha apertura oferta técnica	12/02/2020	15:45
Fecha inicio evaluación	12/02/2020	16:15
Fecha publicación resultados finales oferta técnica	13/02/2020	17:00
Fecha apertura oferta económica	13/02/2020	17:30
Fecha de negociación	13/02/2020	18:00
Fecha estimada de adjudicación	14/02/2020	10:00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta 30 días. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3 Precio de la Oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará a través del formulario único de la oferta.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, tratándose de procedimientos por Concurso Público y Lista Corta, se presentará en dos sobres por separado, los que contendrán el siguiente texto:

(CONCURSO PÚBLICO / LISTA CORTA) DE CONSULTORÍA

“CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO.....”

Sobre No. (1 ó 2)
OFERTA (TECNICA O ECONOMICA)
(Original y copia)

Señor (es)
Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado
(Nombre de la entidad contratante)
Presente.-



REGISTRO OFICIAL # 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

RUC: 0968565390001

PRESENTADA POR: _____

Tratándose de procedimientos por Contratación Directa, se presentará en un único sobre, el cual contendrá el siguiente texto:

(CONTRATACIÓN DIRECTA) DE CONSULTORÍA

“CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO.....”

**Sobre Único
OFERTA (TECNICA y ECONOMICA)
(Original y copia)**

Señor (es)
Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado
(Nombre de la entidad contratante)
Presente.-

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica, o cuando fuere del caso la máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 80 días, contado a partir desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

La recepción se realizará en el término de *(establecer en este espacio un término, en función de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)*.

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las condiciones particulares del Pliego, y en el Formulario Único de la Oferta.



De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

3.6.1 Anticipo: 70%

3.6.2 Valor restante del contrato: Se lo hará mediante un solo pago o varios pagos contra entrega del o de los respectivos informes, final, parcial o por producto; o, cualquier otra forma permitida por la ley y determinada por la entidad contratante.



SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Verificación de las ofertas:

4.1.1 Integridad de las ofertas: La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

I. Formulario Único de la Oferta:

- 1.2 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera del oferente (*Índices financieros y patrimonio*);
- 1.5 Oferta Económica (*Sobre No. 2 Concurso Público y Lista Corta*);
- 1.6 Plan de trabajo: enfoque, alcance y metodología, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (*Metodología y cronograma de ejecución*);
- 1.7 Experiencia del oferente en servicios de consultoría realizados en los últimos (señalar) años; Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato (*Experiencia mínima del personal clave*)
- 1.8 Personal Técnico clave asignado al proyecto; Capacidad técnica y administrativa disponible;
- 1.9 Equipos e instrumentos disponibles. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría

Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:

- 2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

***Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público y Lista Corta, debidamente cerrado.**



4.1.2 Personal técnico clave:

COORDINADOR DE LA UNIDAD TECNICA

CONOCIMIENTOS:

Graduado de nivel superior en Arquitectura, Geografía, Ciencias Sociales, Económicas o carreras afines. Estudios de cuarto nivel sobre Ordenamiento Territorial y/o planificación y desarrollo; conocimientos de sistemas de información.

EXPERIENCIA

Acreditar como mínimo 4 años de experiencia en la actividad.

FUNCIONES:

- Tiene la responsabilidad de organizar y supervisar el funcionamiento de los equipos de trabajo.
- Establece cronogramas de trabajo entre el equipo técnico y las unidades de planificación de la parroquia.
- Formula propuestas integrales de ordenamiento territorial en concordancia y correspondencia con los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial de otros niveles de gobierno y normativa nacional vigente.
- Elabora propuesta sobre gestión de riesgos en coordinación con el equipo técnico.
- Elabora y orienta la aplicación de nuevos instrumentos de carácter metodológico y normativo.
- Lleva a cabo estudios de carácter técnico, económico, social y ambiental para procesos de planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial.
- Realiza, orienta, estudios de localización de inversiones o programas de carácter parroquial.
- Asesorar a las autoridades parroquiales en las relaciones de coordinación y articulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial parroquial con las autoridades de los niveles de gobierno que correspondan.
- Participa en la elaboración del modelo de gestión del plan de desarrollo y ordenamiento territorial con las autoridades y equipo técnico.
- Elabora informes sobre el estado de avance del proceso de planificación y ordenamiento territorial para las autoridades y el consejo de planificación parroquial y equipo técnico.

ESPECIALISTA EN ELEMENTOS BIOFÍSICOS y DE PRODUCCIÓN TERRITORIAL

CONOCIMIENTOS:

Graduado de Nivel Superior en alguna de las siguientes carreras: Geografía, Biología Marina, Agronomía, Forestal, Gestión Ambiental, Geología, Minas o Procesos Industriales. Conocimientos de Sistemas de Información Geográfica.

EXPERIENCIA:

Acreditar como mínimo 2 años de experiencia en la actividad

FUNCIONES:

- Organiza, programa y ejecuta las labores de orientación, evaluación y control de los trabajos de planeamiento físico en el ámbito parroquial, colaborando en esta última con el Especialista en Asentamientos Poblacionales.



- Formula propuestas integrales de ordenamiento de las estructuras productivas territoriales.
- Apoya en la elaboración y análisis y el diagnóstico territorial integral del Sistema Productivo Territorial.
- Elabora y orienta la aplicación de nuevos instrumentos de carácter metodológico y normativo.
- Lleva a cabo estudios en los ámbitos económico, social y ambiental para procesos de planificación y ordenamiento territorial.
- Elabora escenarios de Ordenamiento Territorial, así como lineamientos para Planes Generales, Parciales y Especiales de Ordenamiento Territorial.
- Realiza y orienta estudios de localización de inversiones o programas de carácter parroquial.
- Realiza y orienta estudios de carácter técnico, económico social y ambiental en procesos de planificación y ordenamiento territorial.
- Utiliza indicadores de evaluación técnica para medir la calidad de información obtenida y procesada.

ESPECIALISTA EN ASENTAMIENTOS HUMANOS

CONOCIMIENTOS:

Graduado de nivel superior en alguna de las siguientes carreras: Arquitectura, modalidad de Planificación Territorial o Urbanismo, Demografía, Economía o carreras afines. Haber cursado y aprobado estudios sobre Ordenamiento Territorial. Conocimientos de Sistemas de información Geográfica SIG.

EXPERIENCIA:

Mínimo tres años de experiencia en procesos de planificación y ordenamiento territorial.

FUNCIONES:

- Organiza, programa y supervisa las labores de orientación, evaluación y control de los trabajos de planeamiento físico en el ámbito a escala municipal, colaborando en esta última con el equipo técnico. Realiza el análisis y el diagnóstico territorial del Sistema de Asentamientos humanos.
- Formula propuestas integrales de ordenamiento territorial, la estructura de la red de asentamientos humanos en concordancia con instrumentos de planificación y ordenamiento territorial de otros niveles de gobierno.
- Establece la organización espacial del poblamiento existente, la evaluación de los flujos de población en su búsqueda de empleo, servicios e información.
- Elabora y orienta la aplicación de nuevos instrumentos de carácter metodológico y normativo.
- Apoya en la elaboración de escenarios de Ordenamiento Territorial, así como Planes Generales, Parciales y Especiales de Ordenamiento Territorial.
- Realiza, orienta, estudios de localización de inversiones o programas de carácter parroquial.
- Realiza trabajos y estudios de carácter técnico, económico y social en el marco de los esquemas y planes de ordenamiento territorial que pueden abordar aspectos demográficos, de condiciones naturales, de producción y de servicios.
- Participa en la elaboración y revisión de estudios de macro y micro localización de inversiones.
- Lleva a cabo los estudios sobre la organización espacial del poblamiento existente, su pertenencia o integración en unidades superiores en el ámbito parroquial.
- Identifica las dependencias entre los núcleos poblacionales, define la estructura de la red de canales de relación entre los asentamientos humanos y realiza la caracterización del nivel de servicio que proporcionan.
- Desarrolla modelos verticales y modelos horizontales de poblamiento.



REGISTRO OFICIAL # 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

RUC: 0968565390001

- Evalúa componentes de la red de canales de relación, interpretando la fortaleza y debilidades del sistema existente, con énfasis en la accesibilidad por redes viales.
- Realiza proyecciones prospectivas tendenciales sobre dinámicas territoriales, fuerza laboral y previsión de necesidades de vivienda, equipamiento y servicios.
- Elabora lineamientos para planeamiento rural e instrumentos complementarios de uso y gestión de suelo.
- Realiza previsiones sobre necesidades futuras de suelo urbano dentro de los sistemas territoriales bajo estudio.
- Elabora y aplica indicadores de evaluación de los instrumentos creados y de la información obtenida.

ANALISTA DE INFORMACION TERRITORIAL

CONOCIMIENTOS:

Graduado de Nivel Superior en Sistemas Informáticos, geografía, cartografía.

EXPERIENCIA:

Como mínimo 2 años de experiencia en el ejercicio de la profesión. Manejo del sistema de información geográfica.

FUNCIONES:

- Orienta la elaboración de instrucciones metodológicas complementarias dirigidas a sistematizar la captación, procesamiento y análisis de la información territorial.
- Establece parámetros y requerimientos para la implementación y funcionamiento de un sistema de información parroquial y su enlace con el Sistema Nacional de Información. Procesamiento automatizado para el uso y almacenamiento de información sobre catastros y cartográfica temática digital.
- Elabora herramientas informáticas para el procesamiento de estadísticas del Sistema de Información Municipal adecuados a los contenidos y estadísticas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC y demás organismos nacionales generadores de información.
- Analiza y evalúa sistemáticamente la aplicación práctica de las metodologías, normas y procedimientos que regulan la actividad de información territorial y propone acciones encaminadas a lograr su perfeccionamiento.
- Crea indicadores de evaluación de la calidad de información geográfica y territorial.
- Prepara talleres de capacitación del personal para la utilización y aplicación de métodos, normas, procedimientos e indicadores, con el fin de obtener y procesar información de calidad.

ESPECIALISTA EN GESTION COMUNITARIA

CONOCIMIENTOS

Graduado de Nivel Superior: de preferencia Maestría en profesiones del área social.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Experiencia profesional mínima de cuatro años.

FUNCIONES

- Prepara, aplica y controla las metodologías para la ejecución de los Talleres con actores y representantes de organizaciones sociales.



- Sistematiza la información obtenida en los talleres de participación ciudadana.
- Dirige los talleres de determinación de los principales lineamientos estratégicos, políticas a seguir y objetivos a lograr.
- Propone la concertación de convenios con las diferentes autoridades seccionales y locales.
- Elabora, desarrolla e instrumenta mecanismos de motivación y compromiso de las autoridades y de la participación ciudadana en el proceso de actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial.
- Promueve la organización y desarrollo de talleres para establecer alianzas estratégicas a nivel comunitario, barrial.
- Concibe, prepara y desarrolla instrumentos para realizar encuestas socioeconómicas en comunidades, barrios.
- Realiza la tabulación, análisis e interpretación de la información obtenida y contribuye a la formulación de los indicadores.
- Elabora en unión de otros profesionales, los procesos de desarrollo, metodologías de trabajo de equipo, e indicadores de calidad y rendimiento.

4.1.3 **Experiencia general y específica mínima:**

- a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, ya sea en número o dimensión de proyectos (consultoría), o montos contractuales; se definirá exactamente qué tipo de trabajos de consultoría se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.
- b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.
- c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.
- d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de director de proyecto o consultor/sectorialita y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.
- e. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Experiencia general y específica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común			
Coficiente respecto al presupuesto inicial del Estado	Monto de experiencia general mínima requerida en	Monto de experiencia específica mínima	Monto mínimo requerido por cada contrato en relación



REGISTRO OFICIAL # 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

RUC: 0968565390001

		<i>relación al presupuesto referencial</i>	<i>requerida en relación al presupuesto referencial</i>	<i>al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.</i>
<i>Mayor a</i>	<i>Hasta</i>			
0	0,000002	No mayor a 10 %	No mayor a 5 %	No mayor a 5 %
0,000002	0,000007	No mayor a 20 %	No mayor a 10 %	No mayor a 10 %
0,000007	0,000015	No mayor a 30 %	No mayor a 15 %	No mayor a 15 %
0,000015	0,00003	No mayor a 40 %	No mayor a 20 %	No mayor a 20 %
0,00003	0,0002	No mayor a 50 %	No mayor a 25 %	No mayor a 25 %
0,0002	0,0004	No mayor a 60 %	No mayor a 30 %	No mayor a 30 %
0,0004	0,0007	No mayor a 70 %	No mayor a 40 %	No mayor a 30 %
mayor a	0,0007	No mayor a 75 %	No mayor a 60 %	No mayor a 50 %

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumple el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

- f. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero.

4.1.4 **Experiencia mínima del personal técnico:**



- a. La entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico clave deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.
- b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución del o los proyectos.
- c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

4.1.5 Patrimonio (Aplicable para personas jurídicas):

En el caso de personas jurídicas, la GOBIERNO PARROQUIAL DE COLONCHE verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución:

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos, el equipo de trabajo deberá cumplir con las siguientes pautas metodológicas:

5. La ejecución se regirá a los términos de referencia entregados por el GAD parroquial, a través del técnico y/o consejo de planificación.
6. El plan de trabajo de la Consultoría será elaborado en coordinación con el Gobierno Parroquial, determinando las fases a cumplir con los siguientes elementos integrantes: tiempo previsto en base a los plazos establecidos, que no podrá superar el 14 de mayo del 2020 como fecha límite de aprobación y vigencia del nuevo PDOT parroquial.
7. En cuanto a la metodología de trabajo se deberá considerar las herramientas metodológicas elaborados por la Secretaria Técnica Planifica Ecuador, parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y que son:
 - Guía de formulación/actualización de sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial
 - Lineamientos para la articulación entre el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS
 - Lineamientos para incluir la gestión del riesgo de desastres en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)
 - Herramienta para la integración de criterios de Cambio Climático en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
 - Los enfoques de igualdad en la planificación local
 - Propuesta metodológica para la planificación prospectiva territorial de los gobiernos autónomos descentralizados
 - Lineamientos y directrices para el Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT).

Las guías mencionadas serán anexadas al presente documento de Términos de Referencia.



8. El equipo de trabajo deberá al menos realizar las siguientes actividades:

- Desplegar campaña de comunicación a la población sobre el inicio de la actualización del PDOT y sensibilizar a autoridades, servidores y ciudadanos sobre la importancia del proceso y sus beneficios en el corto y mediano plazo.
- Realizar un análisis del PDOT vigente, y un mapeo de actores que influyen en el territorio.
- Capacitar y coordinar con el Consejo de Planificación Parroquial sobre las funciones de esta instancia en la participación de monitoreo y seguimiento del proceso de actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial parroquial, así como la resolución de conformidad con las estrategias de desarrollo.
- Reuniones de trabajo in situ con el personal y representantes del GAD parroquial y ciudadanía, principalmente con el Consejo de Planificación Parroquial.
- Coordinar y articular con los GAD cantonales, y utilizar obligatoriamente la información de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonales actualizados.
- Coordinar y articular con el proceso de actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de su Provincia.
- Trabajar coordinadamente con la información disponible del GAD parroquial y recibir el respaldo institucional para que se atiendan los requerimientos específicos, en los diferentes niveles de gobierno, de este equipo de trabajo.
- Evacuar requerimientos de información por parte de los servidores públicos del Gobierno Parroquial y Provincial, y dar acompañamiento técnico para cumplir con el ingreso de información al Sistema de Información de Gobiernos Autónomos Descentralizados en las fechas previstas por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador.
- Ejecutar talleres de trabajo para la actualización de la propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de COLONCHE.
- Presentar los resultados ante el personal técnico del GAD, Consejo de Planificación Parroquial, el Gobierno Parroquial y la ciudadanía.
- Ejecutar talleres de fortalecimiento institucional con enfoque a la gestión por resultados y el diseño de programas y proyectos en marco lógico.

Realizar el proceso de validación del PDOT y aprobación de la puesta en vigencia del nuevo PDOT actualizado 2019-2023, y se capacitará en un manual de políticas y procedimientos de alineación de objetivos y actualización parcial del producto.

4.1.7 Equipo e instrumentos disponibles

Equipos e Instalaciones:

- 2 micrófonos
- 2 proyectores
- 5 computadoras
- 1 impresora

Nota: (En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de



Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación).

4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

Requisitos del Consultor

PARAMETRO	PUNTAJE
Contar con experiencia en Consultorías sobre elaboración, actualización, seguimiento, evaluación de planes de desarrollo y ordenamiento territorial. Elaboración de planes de desarrollo y/o negocios en el ámbito Económico – Productivo. Estudios dirigidos al uso de gestión del suelo, levantamiento catastral y/o propuestas arquitectónicas. Mínimo 2 años. Experiencias en consultorías, programas, proyectos en temas sociales, económico productivos, territoriales, de fortalecimiento institucional a nivel parroquial.	30

Requisitos del Equipo Consultor

PARAMETRO	PUNTAJE
Experiencia General 2 años en la elaboración, actualización, seguimiento, evaluación de planes de desarrollo Experiencia Específica 2 años en la elaboración actualización, seguimiento, evaluación de proyectos, experiencia en el sector público en ámbitos administrativos, planificación, tecnología en la información, jurídico, talento humano, vinculación con la colectividad y ambiental.	50

Plan de Trabajo

PARAMETRO	PUNTAJE
Plan de Trabajo y Metodología El oferente deberá presentar un Plan de Trabajo con el desglose de las actividades a realizarse, la estimación de tiempo en cada actividad, interrelaciones entre actividades y la relación de cada una con las metodologías, estándares y/o marcos de referencia que se aplicaran. También deberá presentar el cronograma detallado de actividades, que contengan un detalle de fechas de inicio y terminación de las actividades clave de la consultoría, indicando los hitos de entrega del producto	20

4.1.9 Información Financiera de Referencia:

Análisis de los índices financieros: Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (es) es (son) el (los) índice (s) financiero (s) y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.



Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	1.00	Índice de Solvencia (Activo corriente/Pasivo corriente) mayor o igual a 1, o presentara información requerida por la entidad para índices financieros, conforme a lo siguiente: los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal (2019) y /o los balances presentados al órgano regulador respectivo.
Endeudamiento*	1.50	Índice de Endeudamiento (pasivo total/patrimonio) (menos o igual a 1.50) presentara información requerida por la entidad para índices financieros, conforme a lo siguiente: los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal (2019) y /o los balances presentados al órgano regulador respectivo.

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

4.2.1 Metodología de asignación de puntaje en la experiencia: En el caso de seleccionar parámetros de evaluación por puntaje se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

- No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
- Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
- El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
- Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia	<ol style="list-style-type: none">Especificar cuál es el tipo y dimensión de la experiencia que debe demostrar el oferente y mediante qué documentos.La experiencia solicitada se definirá respecto de un período de tiempo y asociado a un número, plazo o montos contractuales a partir de un mínimo (si éste se definió en la etapa cumple / no cumple, éste sería la base), considerando las siguientes condiciones:



	<ul style="list-style-type: none">c. Respecto del tiempo: no se circunscribirá a un período inferior al de los últimos 5 años y en ningún caso se fijará un límite superior a los quince años. (ej.: no se podrá requerir la acreditación de determinada experiencia exclusivamente en los últimos dos años...; esto es, los participantes podrán acreditar las experiencias adquiridas en los últimos 5 años.)d. Respecto de montos: Si la experiencia se fija con relación a montos contractuales, se determinará puntualmente la condición a cumplir y el puntaje que se otorgará por ello, siempre a partir de la condición de un mínimo relacionado con el monto de la consultoría a contratarse. En ningún caso se fijará un límite superior.e. Se establecerá con claridad si la experiencia se debe acreditar individualmente o de forma acumulada entre varios proyectos. Si fuera acumulable, se determinará el número y/o monto mínimo de los proyectos que podrán considerarse para este procedimiento.f. La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares.g. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.h. Para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de director de proyecto o consultor/sectorialista y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.i. La metodología de evaluación debe señalar cómo se otorgarán los puntajes; a qué condición se otorgará el máximo puntaje y a partir de éste, cómo se otorgarán puntos a las demás condiciones acreditadas por los oferentes.
Experiencia del personal técnico	<ul style="list-style-type: none">a. Para el personal técnico clave, se deberá establecer y dimensionar cuál es la experiencia que debe acreditarse, y mediante qué documentos será demostrada.b. La experiencia solicitada se definirá respecto de un período de tiempo y asociado a un número, plazo o monto contractual de proyectos en los que el profesional participó a partir de un mínimo (si se definió en la etapa cumple / no cumple, ésta sería la base), considerando las siguientes condiciones:c. Respecto del tiempo: No se circunscribirá a un período inferior al de los últimos 5 años. (ej.: no se podrá requerir determinada experiencia en los últimos dos años..., el mínimo debe ser 5 años)



	<p>y en ningún caso se fijará un límite máximo de quince años para la experiencia a acreditar.</p> <p>d. Respecto de montos: Si la experiencia se fija con relación a montos contractuales de proyectos en los que ha intervenido, se fijará un valor a justificar a partir de la condición de un mínimo acorde con el presupuesto que su participación tendrá en la consultoría a contratar; en ningún caso se fijara un límite superior.</p> <p>e. Se establecerá con claridad si la experiencia se debe acreditar individualmente o de forma acumulada entre varios proyectos. Si fuera acumulable, se determinará el número y monto mínimo de los proyectos que podrán considerarse para este procedimiento.</p> <p>f. La metodología de ponderación debe señalar cómo se otorgarán los puntajes; a qué condición se otorgará el máximo puntaje y a partir de éste, cómo se otorgarán las calificaciones al personal de los otros oferentes.</p> <p>g. La experiencia adquirida en relación de dependencia (sea pública o privada) será reconocida de conformidad con la definición del parámetro que se haya adoptado (tiempo o montos).</p>
<p>Criterios generales</p>	<p>En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes.</p> <p>a. La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada.</p> <p>b. En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen.</p>

Para la valoración se observarán los siguientes parámetros:

Requisitos del Consultor

PARAMETRO	PUNTAJE
<p>Contar con experiencia en Consultorías sobre elaboración, actualización, seguimiento, evaluación de planes de desarrollo y ordenamiento territorial. Elaboración de planes de desarrollo y/o negocios en el ámbito Económico – Productivo. Estudios dirigidos al uso de gestión del suelo, levantamiento catastral y/o propuestas arquitectónicas. Mínimo 2 años.</p>	<p>30</p>
<p>Experiencias en consultorías, programas, proyectos en temas sociales, económico productivos, territoriales, de fortalecimiento institucional a nivel parroquial.</p>	



Requisitos del Equipo Consultor

PARAMETRO	PUNTAJE
Experiencia General 2 años en la elaboración, actualización, seguimiento, evaluación de planes de desarrollo	50
Experiencia Específica 2 años en la elaboración actualización, seguimiento, evaluación de proyectos, experiencia en el sector público en ámbitos administrativos, planificación, tecnología en la información, jurídico, talento humano, vinculación con la colectividad y ambiental.	

Plan de Trabajo

PARAMETRO	PUNTAJE
Plan de Trabajo y Metodología El oferente deberá presentar un Plan de Trabajo con el desglose de las actividades a realizarse, la estimación de tiempo en cada actividad, interrelaciones entre actividades y la relación de cada una con las metodologías, estándares y/o marcos de referencia que se aplicaran. También deberá presentar el cronograma detallado de actividades, que contengan un detalle de fechas de inicio y terminación de las actividades clave de la consultoría, indicando los hitos de entrega del producto	20

Nota: La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a (10) puntos. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

4.3 Evaluación de la oferta económica.- La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pe_i = (POEm \times 100) / POE_i$$

Dónde:

Pe_i = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.



REGISTRO OFICIAL # 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

RUC: 0968565390001

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOi = (c1*Pti) + (c2*Pei)$$

Donde:

PTOi = Puntaje Total del Oferente i

Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

-La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).

-Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$$0,80 \leq c1 \leq 0,90$$

$$0,10 \leq c2 \leq 0,20$$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.

b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia Específica”;

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia del Personal Técnico”;

b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia General”;

b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Plan de Trabajo”;

b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Instrumentos y equipos disponibles”.

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.



SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista se obliga a:

- Prestar servicios de consultoría para **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE COLONCHE 2019-2023** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

5.2 Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.